



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

SALTA, 23 MAY 2013

RES. CD-ECO N° 133.13

Expte. N° 6779/12.-

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 283/12 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, entre ellos, dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/13 de fecha 30/04/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición, para la cobertura de (2) cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica y que obra a fs. 86/90 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Cr. CARLOS ERNESTO HERING BRAVO, D.N.I. N° 22.484.036 y al Lic. ROGER WALTER LEGUIZAMÓN, D.N.I. N° 14.488.086, en los cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "**Administración y Hacienda Pública**", de la Carrera de Licenciatura en Administración (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (05) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los docentes designados, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: "*Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación*".

III...



Handwritten signatures and initials.



Universidad Nacional de Salta
 Facultad de Ciencias Económicas,
 Jurídicas y Sociales
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-
 Tel.: (0387) - 425 5477 – 5472 – 5465
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

RES. CD-ECO N° 133.13

Expte. N° 6779/12.-

ARTICULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".-

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las presentes designaciones quedarán supeditadas al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores de ser notificados a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del Legajo Personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo ésta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los Docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 9º.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 10º.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorandum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11º.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

///...



[Firmas manuscritas]



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta -
Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465
- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA ASAMBLEA GENERAL
CONSTITUYENTE DE 1813"

...///

RES. CD-ECO N° 133.13

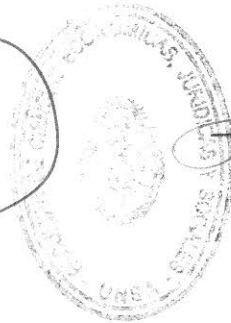
Expte. N° 6779/12.-

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

Dr. DIEGO SIZELLO
Secretario As. Institucionales y Administrativos



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO